



Dpto. Conv. 32/2018  
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN  
Y  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO

Consta por el presente Convenio Marco de Cooperación, con la finalidad de optar a la Licenciatura en Ingeniería Mecánica Automotriz y Maquinaria Agroindustrial en la Facultad Politécnica del Valle Alto de la Universidad Mayor de San Simón, para los titulados de la Facultad Politécnica de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, mismo que luego de su suscripción por las partes intervinientes surtirá en efectos de instrumento legal público.

En este marco se conviene su eficacia al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA (DE LAS PARTES INTERVINIENTES). -**

1. **LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada por el Sr. Rector Lic. **Juan Alfonso Ríos del Prado**, con Cédula de Identidad N° 815338, expedida en la ciudad de Cochabamba, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16 de 1 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, a través de la **Facultad Politécnica del Valle Alto**, representada por la decana a.i. **Ing. Mary Achá Molina**, con Cédula de Identidad N° 955940 Cbba., designada mediante R.R. N° 1030/17, con domicilio en la provincia de Punata, que en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará **UMSS – FPVA**.
2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, representada legalmente por el Rector Lic. **Saúl Benjamín Rosas Ferrufino**, con cédula de identidad N° 801110 Cbba., según Acta de Posesión del Órgano Electoral N° 470/16, con domicilio legal en Calle Libertad N° 71 más el Sr. Decano de la Facultad Politécnica **Ing. Clover Herrera Domínguez** con Cédula de Identidad 3217980 Santa Cruz, que en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará **UAGRM - FP**.

En adelante la **UMSS** y la **UAGRM- FP** podrán ser denominadas individualmente como “PARTE” y conjuntamente como “LAS PARTES”.

**CLÁUSULA SEGUNDA (OBJETO). -**

Constituye objeto del presente Convenio, el establecimiento de mecanismos de coordinación que permitan a **LAS PARTES** obtener beneficios mutuos para el logro de su Misión y Visión institucional, a través de la implementación de apoyo institucional en el ámbito de la continuidad de la formación académica.

Es prioridad del Convenio, comprometer esfuerzos institucionales, estableciendo la base formal para que los Técnicos Superiores, titulados de la Facultad Politécnica de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de la Carrera de Mecánica Automotriz, puedan proseguir sus estudios a nivel de Licenciatura en el programa complementario de Licenciatura en Ingeniería Mecánica Automotriz y Maquinaria Agroindustrial de la Universidad Mayor de San Simón, bajo los siguientes parámetros:







1. Se reconoce el Título de Técnico Universitario Superior en Mecánica Automotriz de la **UAGRM- FP**
2. Apertura de traspaso de los estudiantes de la **UAGRM – FP** a la **UMSS – FPVA**, a objeto de garantizar su continuidad hasta lograr su titulación a nivel de licenciatura.
3. Los estudiantes de la **UAGRM - FP** obtendrán los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes de la **UMSS - FPVA** frente a cualquier cambio de autoridades, representantes universitarios o facultativos que ocurriere en aplicación plena a lo establecido en el Estatuto Orgánico.
4. Se convalidarán todas las materias aprobadas del 1er al 6to semestre de la carrera de técnico Superior en Mecánica Automotriz de la Facultad Politécnica de la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno, con las materias del plan de Técnico Superior en Mecánica Automotriz de la Facultad Politécnica del Valle Alto, en caso de no completar el plan de estudios de ésta, el alumno de la UAGRM deberá cursar las materias faltantes para la obtención del título de licenciado en Ingeniería Mecánica Automotriz y Maquinaria Agroindustrial.

#### **CLÁUSULA TERCERA (COMPROMISOS). -**

1. Coordinar el desarrollo de actividades académicas.
2. Coadyuvar en la admisión de los Técnicos Superiores titulados en Mecánica Automotriz de la **UAGRM - FP**, de la Facultad Politécnica, para continuar con su formación profesional en el programa complementario de Licenciatura en Ingeniería Mecánica Automotriz y Maquinaria Agroindustrial, conforme establece el reglamento de Admisión especial de la **UMSS**.
3. Se recomienda el cumplimiento del presente Convenio a Vice Rectorado, Directores Académicos y Departamento de Admisiones y Registros.

#### **CLÁUSULA CUARTA (COORDINACIÓN). -**

Para la mejor ejecución del Convenio y en lo que respecta a las obligaciones emergentes del mismo, las partes designan como coordinadores a la Ing. Mary Achá Molina en representación de la **UMSS – FPVA** y al Director de Carrera Ing. Gualberto López Mendoza en representación de la **UAGRM – FP**, quienes definirán los aspectos operativos relacionados con el presente Convenio. Cualquier cambio de Coordinador será comunicado oportunamente entre **LAS PARTES**.

#### **CLÁUSULA QUINTA (VIGENCIA Y MODIFICACIÓN). -**

El presente acuerdo de trabajo y coordinación académica, entre en vigencia desde la suscripción entre las partes firmantes de manera indefinida sujeto a modificación a requerimiento de una de las partes.

#### **CLÁUSULA SEXTA (DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO). -**

- a) El presente Convenio es de carácter eminentemente Académico, por lo que ninguna de sus modalidades de vinculación generará, durante o luego de su vigencia, algún tipo de relación permanente o solidaria entre las partes.







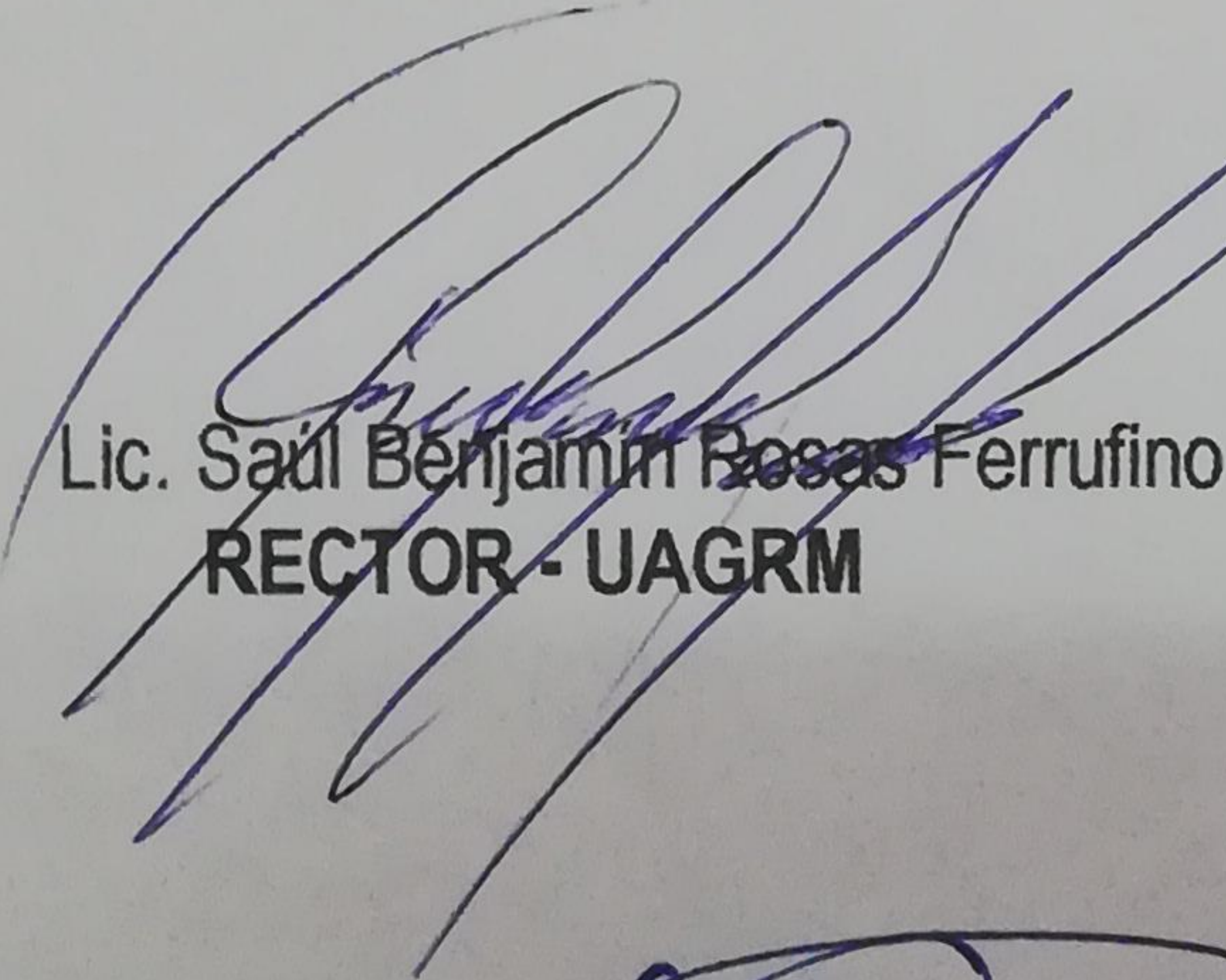
- b) Se entiende con esto, que ambas partes mantienen sus respectivas autonomías y son responsables en sus respectivos ámbitos, de todos los compromisos y obligaciones que, al margen de lo establecido en este Convenio, contraigan por cualquier medio contractual o extracontractual.

**CLÁUSULA SÉPTIMA (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). -**

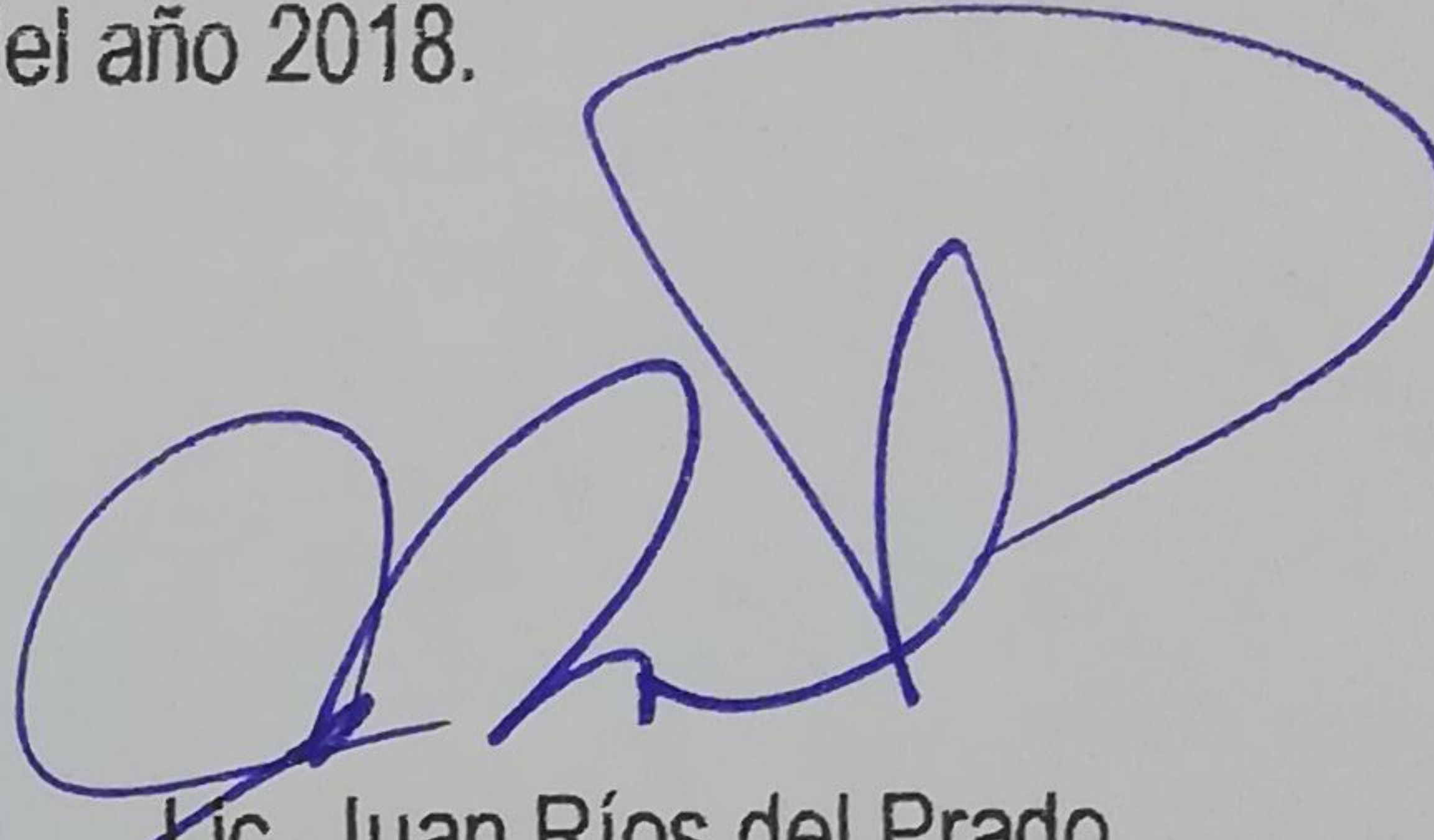
**LAS PARTES** declaran celebrar el presente Convenio Marco, según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que, en caso de producirse alguna controversia entre ellas, relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este Convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio.

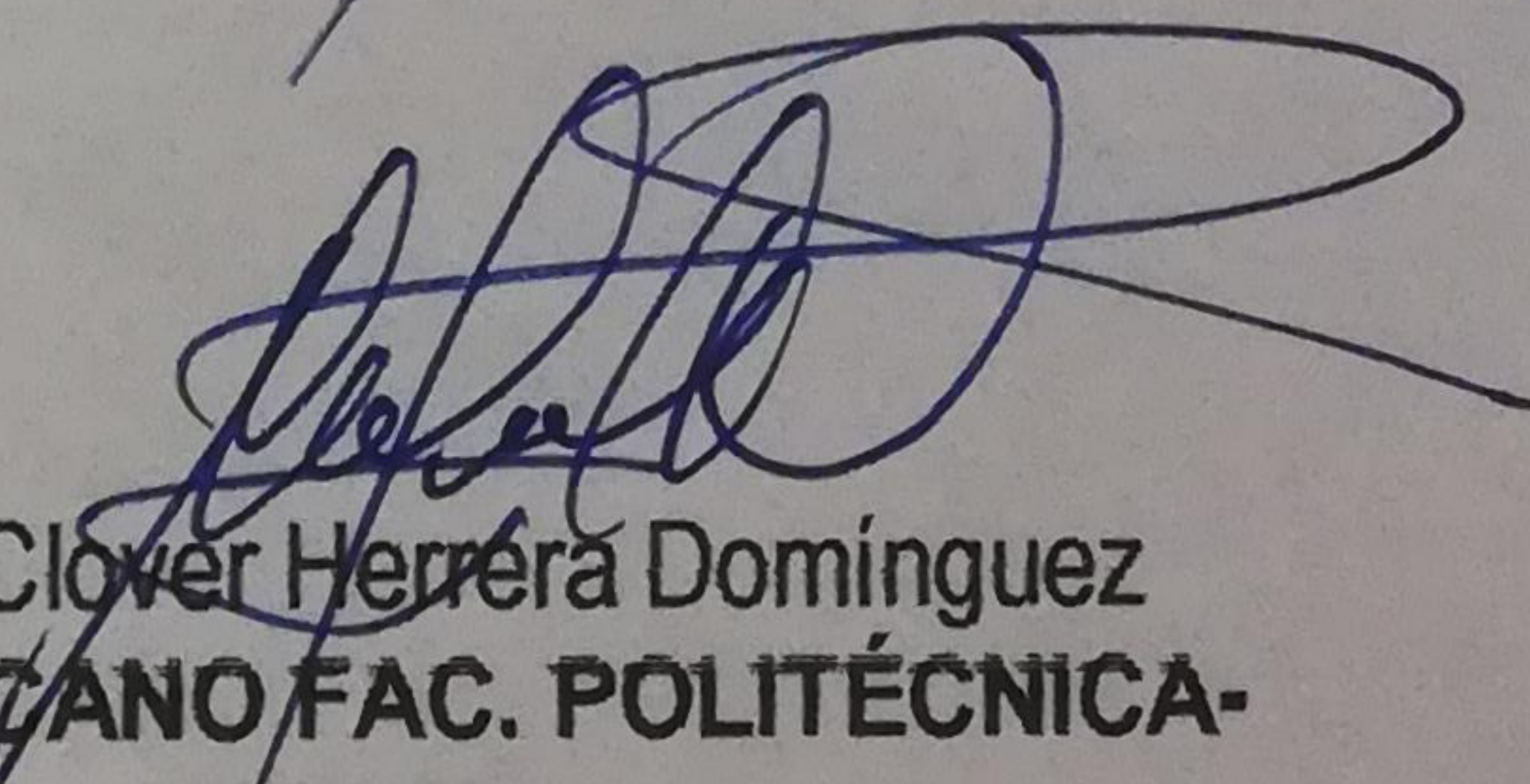
**CLÁUSULA OCTAVA. (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD). -**

Las partes expresan la voluntad de comprometer esfuerzos para el cumplimiento y éxito del presente acuerdo. Para constancia de su aprobación y conformidad de lo estipulado, las partes firman el presente documento en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Cochabamba en las oficinas del Rectorado de la Universidad Mayor de San Simón, a los 24 días del mes de abril del año 2018.

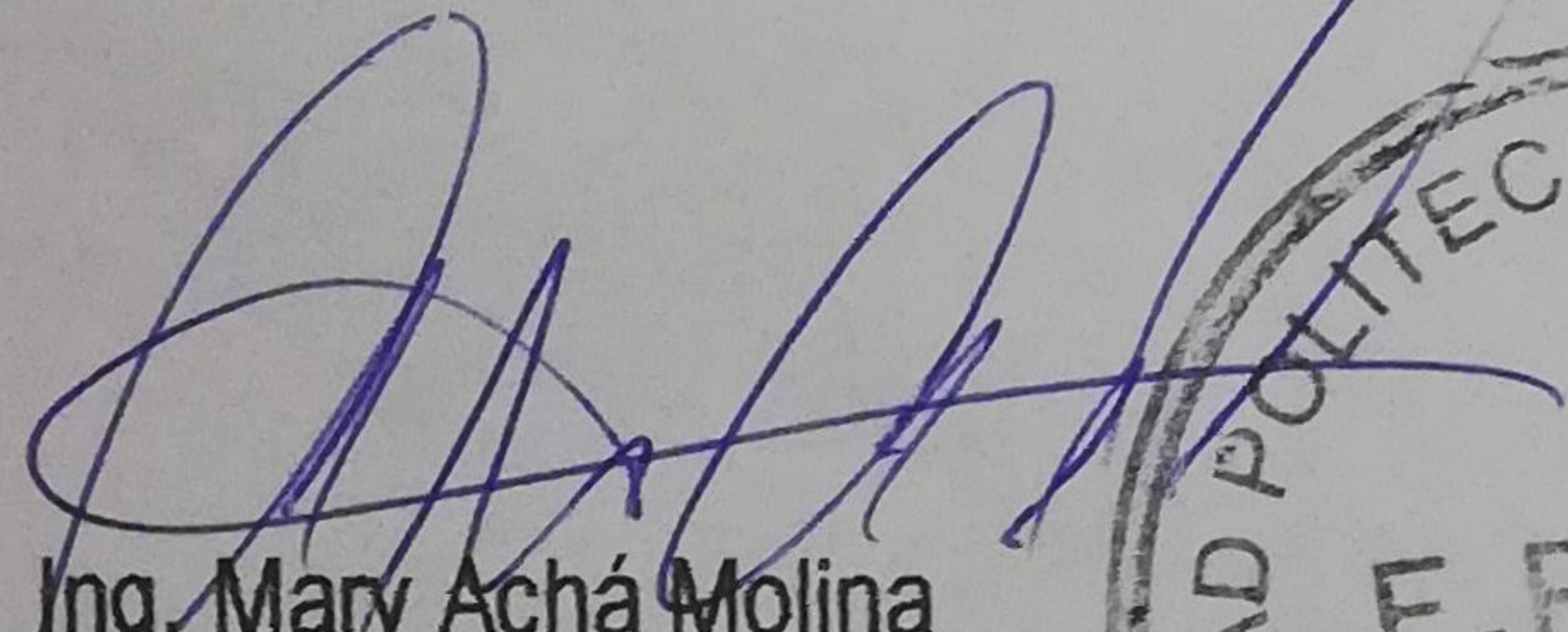
  
Lic. Saúl Benjamín Rosas Ferrufino  
**RECTOR - UAGRM**

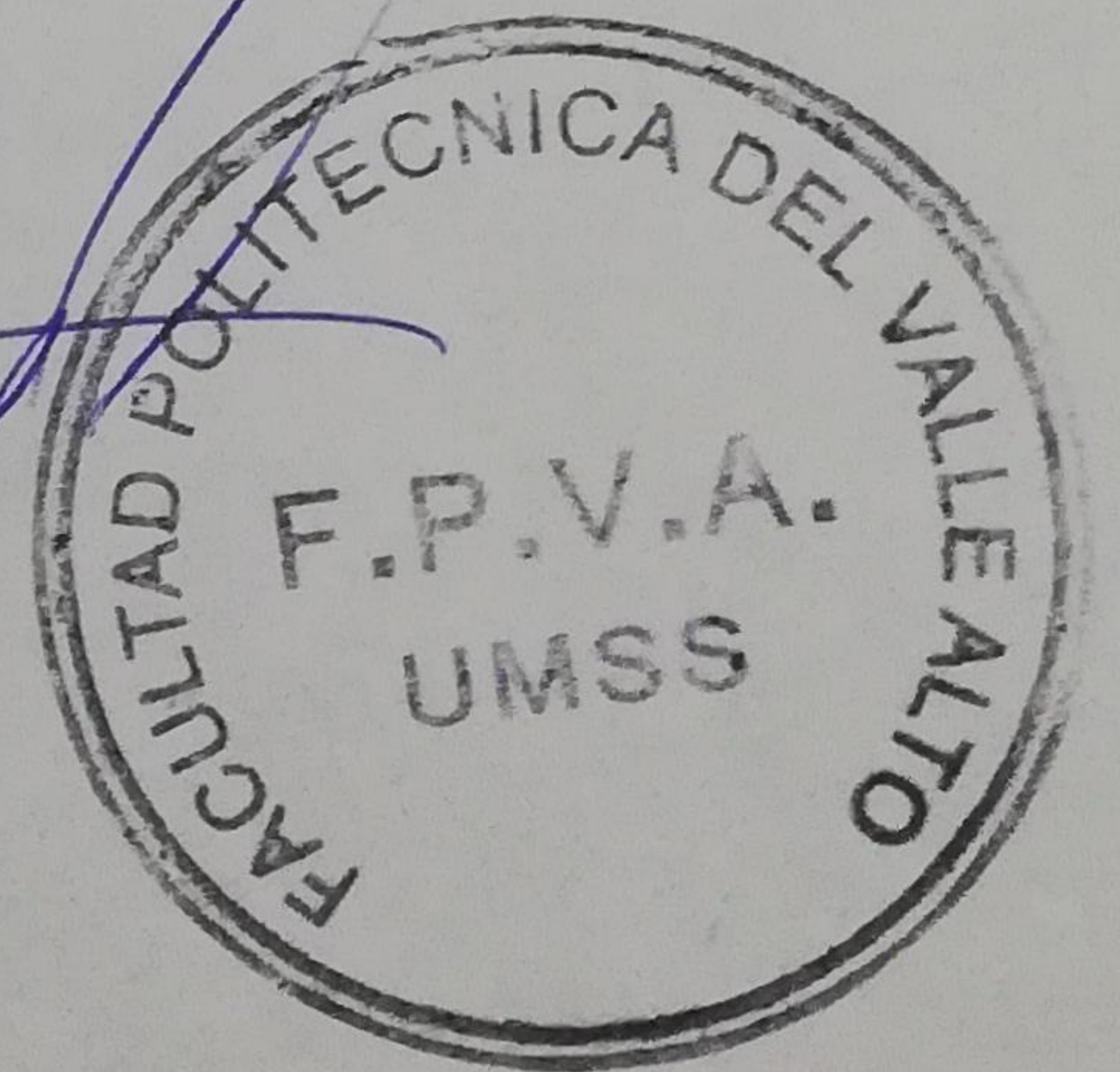


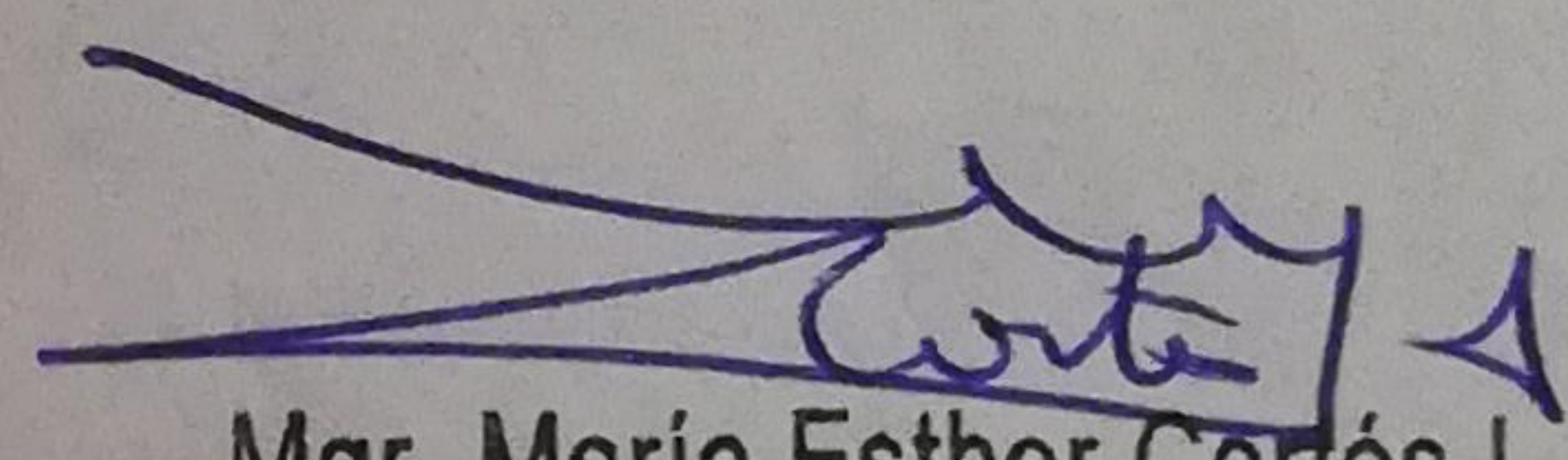
  
Lic. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR - UMSS**

  
Ing. Clover Herrera Domínguez  
**DECANO FAC. POLITÉCNICA-  
UAGRM**



  
Ing. Mary Achá Molina  
**DECANA a.I. FPVA-UMSS**



  
Mgr. María Esther Cortés L.  
**DIRECTORA  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS**